OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

327

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2018, del Delegado Territorial de Bizkaia del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, por la que se otorga a la mercantil DBA Bilbao Port, S.L., la autorización administrativa de una nueva instalación de almacenamiento de combustibles líquidos y de productos químicos, en Punta Sollana, 3 del Puerto de Bilbao, término municipal de Zierbena.

Ref.: CL-E-2017/01.

D. Joaquín García Molina, con DNI 76441581T, en nombre y representación de la empresa DBA Bilbao Port, S.L. presenta solicitud de autorización administrativa, para la construcción de una instalación de almacenamiento, de productos petrolíferos líquidos y productos químicos, en Punta Sollana, 3 del Puerto de Bilbao, término municipal de Zierbena.

ANTECEDENTES

1.– A la citada solicitud presentada el 15 de noviembre de 2017, se adjunta documentación del cumplimiento de la normativa industrial y de seguridad. Asimismo se adjunta Resolución de 10 de mayo de la Viceconsejera de Medio Ambiente, por la que se modifica y hace efectiva la autorización ambiental integrada para la actividad de producción de biodiesel. También se adjunta Resolución de 16 de octubre de 2017 de la Viceconsejera de Medio Ambiente, por la que se acuerda la finalización del procedimiento de autorización ambiental integrada incoado a instancias de Biocombustibles de Zierbena, S.A. y cuyo titular actual es DBA Bilbao Port, S.L. para la actividad de producción de biodiesel que desarrollaba en sus instalaciones ubicadas en el municipio de Zierbena. También se adjunta licencia urbanística de obras de adecuación del ayuntamiento de Zierbena.

2.– Que en la Resolución del 16 de octubre de 2017, de la Viceconsejera de Medio Ambiente, por la que acuerda la finalización del procedimiento de autorización ambiental integrada incoado a instancias de Biocombustibles de Zierbena, S.A. y cuyo titular actual es DBA Bilbao Port, S.L, queda establecido en el Considerando anteúltimo de dicha resolución, que si bien DBA Bilbao Port, S.L. ha cesado en la actividad de producción de Biodiesel, sigue desarrollando en sus instalaciones una actividad que se encuentra incluida en el Anexo I de la Ley 4/2015, de 25 de junio.

3.– Con fecha 23 de noviembre de 2017, por parte de esta Delegación Territorial, se remite escrito a DBA Bilbao Port, S.L. en el que se requiere documentaciones diversas para aclaración en la tramitación del expediente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

4.– Con fecha 11 de diciembre de 2017, D. Ignacio Jesús Martinez de Lejarza Fernández, como Administrador Solidario de la mercantil DBA Bilbao Port, S.L. presenta la documentación siguiente:

a) Proyecto de instalación de almacenamiento de productos petrolíferos y productos químicos, suscrito por Tresca Ingeniería, S.A., y firmado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco Carro de Lorenzo, el 25-10-2017, según Declaración Responsable del mismo y fecha de 25-10-2017.

b) Acreditación del objeto de la instalación de almacenamiento, de prestar servicio a operadores al por mayor de productos petrolíferos, mediante listado de la CNMC, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, emitido el 4 de diciembre de 2017, Ancais, S.L. y Elcano Energía, S.L., pertenecientes al Grupo Hafesa, al igual que DBA Bilbao Port, S.L., que serán entre otros operadores de productos petrolíferos, los usuarios y depositantes de las instalaciones objeto de la presente autorización.

c) Acreditación del solicitante de la autorización de la instalación de almacenamiento de productos petrolíferos y productos químicos, D. Ignacio Jesus Martinez de Lejarza Fernández, en calidad de representante y Administrador Solidario de DBA Bilbao Port., S.L., según escritura de D. Carlos Ramos Villanueva, número 77, de fecha 05-01-2017, notario de Bilbao, que solapa y sobrepone a D. Joaquín García Molina.

5.– Que según la documentación técnica presentada, queda acreditado que la parcela sobre la cual quedará implantada la instalación de almacenamiento de productos petrolíferos y químicos, objeto de la presente autorización administrativa, se localiza en Planta Sollana, número 3 del Puerto de Bilbao en Zierbena (Bizkaia); según coordenadas U.T.M. X: 492898 m e Y: 4800536 m; siendo las infraestructuras colindantes: Este: Suelo sin urbanizar; Norte: Vial interno del Puerto para acceso a la parcela; Sur: la mercantil Toro y Betolaza y Oeste: Vial interno de Puerto para acceso a la parcela.

Esta Resolución se basa en los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.– La Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (BOE 08-10-1998), establece en su art. 40, que la construcción y explotación de instalaciones de almacenamiento de productos petrolíferos, cuando éstos tengan por objeto prestar servicio a operadores, está sometida al régimen de autorización administrativa previa.

2.– El RD 379/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (BOE 10-05-2001), modificado por el RD 105/2010, de 5 de febrero (BOE 18-03-2010) y en concreto la Instrucción Técnica Complementaria MIE-APQ 1, relativa a «Almacenamiento de líquidos Inflamables y Combustibles», establecen las tramitaciones, documentos a presentar y condiciones técnicas de las instalaciones.

3.– La Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco (BOPV 27-03-1998) establece en su art. 48 que los proyectos contemplados en el Apartado B, del Anexo I de esta ley, se someterán a un procedimiento de evaluación individualizada, que culminará con una declaración de impacto ambiental, habiendo sido ésta, emitida por Resolución del 2 de mayo de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, con informe favorable, imponiendo un conjunto de condiciones vinculantes que se explicitan en la propia Resolución.

4.– En la tramitación del expediente, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la citada legislación.

5.– El Delegado Territorial de Bizkaia es el órgano competente para la resolución del presente expediente, en virtud de lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 4 de diciembre de 2006, de la Consejera de Industria, Comercio y Turismo (BOPV 26-12-2006) en relación con el artículo 24 del Decreto74/2017, de 11 de abril (BOPV 21-04-2017), por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general y concordante aplicación

DISPONGO:

Autorizar a la mercantil DBA Bilbao Port, S.L. la adaptación de la Planta de Biocombustibles en el Puerto de Zierbena a la construcción e implantación de las instalaciones de almacenamiento de Productos Petrolíferos y Químicos, en la misma ubicación e instalación de tuberías enterradas de conexión para carga y descarga de productos con el equipo de bombeo existente en el puerto, en Punta Sollana, en el término municipal de Zierbena, cuyas principales características son:

● Capacidad de almacenamiento de Productos inflamables y combustibles: 54.850 m^3 ,distribuidos en 14 tanques verticales.

● Capacidad de almacenamiento de productos corrosivos: 200 m^3, distribuidos en 3 tanques verticales.

● Productos almacenados: Productos químicos e Hidrocarburos líquidos.

● Cargadero de buques: Fuera del Parque de almacenamiento. Se une al parque de almacenamiento mediante doble línea de alimentación.

● Salida de productos: Cargadero de camiones cisterna.

● Estación de bombeo de combustibles: Consta de 2 bombas, dejando reserva para una tercera, para el trasiego y distribución de productos.

● Líneas interiores de combustibles: Conectan la estación de bombeo con cada uno de los tanques.

Esta autorización se concede de acuerdo con las siguientes condiciones:

A.– Las instalaciones que se autorizan, habrán de realizarse de acuerdo con los criterios, normas y reglamentos, y al contenido del Proyecto denominado «Proyecto de Adecuación de la planta de Biocombustibles en el Puerto de Bilbao Zierbena (Bizkaia) a Instalación de almacenamiento de Productos Químicos», de fecha 25 de octubre de 2017, suscrito por D. Francisco Carro de Lorenzo, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado número 1219 del Colegio Oficial de Graduados en Ingenieria de la rama Industrial e Ingenieros Técnicos Industriales de León y visado con el número VD1702217 en fecha 28-12-2017.

B.– Asimismo, la construcción de las instalaciones deberán cumplir con los condicionados impuestos por el Ayuntamiento de Zierbena, según notificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 16-12-2016 (Petición: 27 de noviembre de 2016. Expediente: LO-2016-175), y con la Resolución del 16 de octubre de 2017 de la Viceconsejería de Medio Ambiente.

C.– La autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros necesarios para la realización de obras, no relevándose el peticionario de la obligación de obtener las mismas.

D.– Las instalaciones deberán ser puestas en marcha antes de transcurrido un año, contados a partir de la última publicación de la presente autorización.

E.– Para la puesta en marcha de las instalaciones, deberán presentarse en la Delegación Territorial los correspondientes Certificados de Dirección de Obra y de las Pruebas efectuadas, así como Certificado de fabricación y pruebas de los tanques y equipos instalados.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Directora de Servicios del Departamento, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Bilbao, a 9 de enero de 2018.

El Delegado Territorial de Bizkaia,
ADOLFO GONZÁLEZ BERRUETE.